PÓLIZA N°
3000338

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
5	11	2024	MODIFICACIÓN	3			NO

TOMADOR	402764-EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.	**NIT**	816.002.017-4
DIRECCIÓN	CALLE 25 NO. 7-40 - UNIDAD ADMINISTRATIVA EL LAGO PISOS 3 Y, PEREIRA, RISARALDA	**TELÉFONO**	351331
ASEGURADO	5992-MUNICIPIO DE PEREIRA	**NIT**	891.480.030-2
DIRECCIÓN	CARRERA 7 NO 18 55, PEREIRA, RISARALDA	**TELÉFONO**	3330536

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
PEREIRA	1503	15	5	11	2024	3	11	2024	00:00	28	12	2029	00:00	1881

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	4. 30 DIAS	$2.719.196.827,00

CARGAR A: EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.

BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE PEREIRA NIT: 891.480.030-2

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	543.839.365,00	SI	03/11/2024	28/06/2025	0,00
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	1.359.598.413,00	SI	03/11/2024	30/04/2025	0,00
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	271.919.683,00	SI	03/11/2024	28/12/2027	0,00
4	ESTABILIDAD DE LA OBRA	271.919.683,00	SI	28/12/2024	28/12/2029	0,00
5	CALIDAD DEL SERVICIO	271.919.683,00	SI	03/11/2024	09/09/2025	0,00

OTROSÍ MODIFICATORIO #2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3382 DEL 21 DE JUNIO DEL 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL Y LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP.

.

LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 3382 DE 2024 POR ENCONTRARSE DENTRO DEL PLAZO DEL CONTRATO, DONDE SE PACTAN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: ADICIONAR, PRORROGAR Y MODIFICAR EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°3382 DE 2024. POR LO ANTERIOR SE MODIFICAN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN: EL VALOR A ADICIONAR ES DE OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($879.196.826), POR LO ANTERIOR, LA CLÁUSULA TERCERA-VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO QUEDARÁ ASÍ: EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ASCIENDE A LA SUMA DE DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTI SEIS PESOS MCTE ($2.719.196.826) IVA INCLUIDO.

.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$**********0,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$**********0,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$**********0,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

05/11/2024 14:35:13

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
2681	1	CORRECOL LTDA. - COR		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3000338 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN	**3**

CLASULA CUARTA: EL CONTRATO SE PRORROGA POR UN TÉRMINO DE CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO. POR LO ANTERIOR, LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO QUEDARÁ ASÍ: CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE CUATRO MESES Y CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
.
JCTA.